



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-2023-00337-00

El señor **JAIRO VELASQUEZ FERREIRA**, formula acción de tutela contra el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con el objeto que se le proteja el derecho fundamental de petición, consagrado en nuestra Constitución Política.

Por su parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor **JAIRO VELASQUEZ FERREIRA**, contra el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, al accionado **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 094 del 02 de JUNIO de 2023 las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c5750157b086ac66e9d584eb93b5bf507affd46901fb767ed7fb4cf84467cfe**

Documento generado en 01/06/2023 12:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>